

4ª Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de Derecho de la Universidad de Chile de 2016

Jueves 7 de julio de 2016

Preside el Subdirector de Escuela, Sr. Nicolás Rojas Covarrubias; asisten los consejeros estudiantes Sres. Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias y Pedro Saavedra Fuentes; y los consejeros profesores Sr. Rodrigo Valenzuela Cori y María Agnes Salah Abusleme. En calidad de invitados, acude la Secretaria de Estudios (s), doña Mónica Velozo Parra, la Presidenta del Centro de Estudiantes de Derecho, Sra. Ximena Peralta Fierro; y en calidad de secretaria de actas, asiste la Sra. Sofía Salvo Méndez.

No asiste el Director de Escuela, al encontrarse en reunión fuera de la Facultad. Informaron que llegarían más tarde los consejeros profesores Sra. Lorena Lorca Muñoz y Sr. Enrique Navarro Beltrán.

I. Tabla Propuesta:

1. Nombramiento de nueva secretaria del Consejo de Escuela.
2. Aprobación de actas de las sesiones anteriores.
3. Cuenta pública de la Dirección de Escuela.
4. Propuesta de reglas sobre corrección.
5. Propuesta de modificación de causales de eliminación.
6. Propuesta de reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II”.
7. Varios.

II. Hora de inicio: 12:40 horas

III. Desarrollo del Consejo

Junto con dar la bienvenida, el Subdirector inicia el consejo señalando que al no estar la consejera Lorena Lorca, propone dejar la aprobación de actas de las sesiones anteriores (Punto 2 de Tabla) para el final de la sesión, ya que las principales objeciones a la versión de trabajo de las actas que aún no están suscritas por los consejeros corresponden a ella. El Consejo no plantea objeción a la modificación de la tabla.

A continuación, el Subdirector de Escuela señala que en atención al acuerdo de la sesión extraordinaria de 30 de junio, en el cual no se planteaba objeción respecto al nuevo reemplazo temporal en el cargo de Secretaria del Consejo, solicita confirmar nombramiento de nueva secretaria del Consejo de Escuela.

ACUERDO 12-2016: Se nombra como secretaria de actas temporal a doña Sofía Salvo Méndez.

El Subdirector hace una breve referencia de la cuenta pública de Dirección de Escuela (Punto 3 de Tabla). Señala haber recibido los comentarios de la consejera Lorena Lorca que pidió que se leyeran para que quedaran acta a lo que el Subdirector procede a hacer: Sugiere que la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias que se han hecho sean señaladas así como mencionar propuestas que fueron aprobadas.

El Subdirector ofrece palabra a consejeros por cuenta pública.

ACUERDO 13-2016: Se aprueba cuenta pública de Dirección de Escuela incluyendo las sugerencias de la consejera Lorena Lorca.

Continúa el Subdirector de Escuela haciendo un breve resumen de la propuesta de reglas sobre corrección (Punto 4 de Tabla). Ofrece palabra a consejeros sobre la propuesta.

El consejero Rodrigo Valenzuela tiene dudas respecto a que el profesor debe dar respuesta fundada dentro de 3 días hábiles. Considera que para cursos de 30 o 40 personas no ve problemas, pero para un curso de 120 puede ser complicado.

El Subdirector señala que técnicamente el curso puede ser de máximo 80.

El consejero Rodrigo Valenzuela señala que entonces no sabe qué puede pasar con un curso de 80.

El Subdirector señala que en su experiencia personal el número de correcciones bajan notoriamente cuando se pide que la solicitud sea fundada.

El consejero Rodrigo Valenzuela tiene otra duda sobre si el cedulaario es algo como una tómbola.

El Subdirector contesta que es materia.

El consejero Rodrigo Valenzuela pregunta entonces cuál es la diferencia entre el cedulaario y decir “entra hasta aquí la materia”.

La consejera María Agnes Salah señala que no debería ser más adicionalmente si está todo en el programa. Agrega que en relación a la propuesta de corrección que establece dejar las pruebas puestas en disposición de los estudiantes, ella en su experiencia personal además de dejar las pruebas en la secretaría del Departamento, deja la pauta de corrección.

El Subdirector propone cambiar a puesta en disposición y no entregar, porque no siempre se permite que se retire.

El consejero Juan Cantuarias señala que hay casos de departamentos que no dejan retirar pruebas porque por lo general se repiten preguntas sobre todo en electivos de oferta permanente.

El profesor Jonatan Valenzuela señala que con mayor razón debieran poder llevárselas.

La consejera María Agnes Salah señala que hay que tener en consideración que la adulteración es un ilícito, por lo que los estudiantes que lo hagan se arriesgan a una sanción mayor.

Ximena Peralta señala que puede haber temor entre los profesores a que soliciten corrección con pruebas falsas.

La consejera María Agnes Salah señala que el hecho que queden en el departamento facilita que no haya dudas de que sea la prueba efectivamente rendida.

El consejero Rodrigo Valenzuela pregunta si es posible que sea un problema que se lleven las pruebas.

La consejera María Agnes Salah considera que podrían ser alteradas.

El consejero Rodrigo Valenzuela considera que es una pérdida que los estudiantes no se puedan llevar las pruebas.

La consejera María Agnes Salah señala que la pauta debe entregarse a los estudiantes. La lógica dice que si las preguntas están disponibles da lo mismo el temor de la repetición de preguntas.

El consejero Pedro Saavedra propone que podría explicitarse que los estudiantes se puedan llevar las pruebas, pues es muy común que no se puedan retirar y existen varios reclamos por ello.

El profesor Jonatan Valenzuela confirma que en el Departamento de Derecho Procesal no se pueden retirar pruebas.

El consejero Rodrigo Valenzuela pregunta que hay que hacer para que resulte, basta con que esté en el instructivo o hay que hablar con los departamentos.

El profesor Jonatan Valenzuela explica que la situación del Departamento de Derecho Procesal se cambió hablando con el Director del Departamento.

El Subdirector señala que no podemos hacer las reglas pensando en el fraude.

El consejero Rodrigo Valenzuela considera que es mejor hablar con los directores de departamentos antes de poner la posibilidad de retirar las pruebas en el instructivo.

El Subdirector señala que se puede hacer lo hecho con anterioridad: Al haber una propuesta de texto, enviárselo a los departamentos para sus comentarios.

ACUERDO 14-2016: Se aprueba el envío la propuesta final del instructivo de corrección a todos los departamentos para sus comentarios.

La consejera María Agnes Salah señala que es fundamental la existencia de la pauta. Además podría agregarse los puntajes. Además, tiene comentarios sobre las evaluaciones orales. Si son exámenes debe ser integrado por otro profesor del mismo departamento. El instructivo habla de prueba y exámenes. Considera que debiera agregarse la calidad del profesor (quea sea instructor, titular, etc.). Para ella es suficiente que sea instructor.

El Subdirector considera importante que sea alguien distinto de la cátedra.

La consejera María Agnes Salah deja abierta la pregunta sobre si son pruebas y/o exámenes y categoría de profesores.

El consejero Juan Cantuarias le parece bien el criterio.

Ximena Peralta señala que las pruebas no deberían ser menos importantes por la última reforma al Reglamento.

El consejero Pedro Saavedra señala que podría agregarse en el instructivo que se dejen las pruebas en los departamentos y que sea público para evitar situaciones señaladas con anterioridad.

El consejero Rodrigo Valenzuela considera que es mejor que se entregue.

El profesor Jonatan Valenzuela también considera que es mejor que se entregue.

El Subdirector señala que considera mejor dejar el instructivo en lo respecto a dejar las pruebas “puestas en disposición” y explicitar el derecho a retirarlas físicamente.

El consejero Cristóbal Cantuarias señala que la corrección debe hacerla el mismo profesor y no otro profesor del departamento, como pasa en Derecho Comercial. Además, quiere asegurar que que en el instructivo conste que no se puede bajar la nota luego de la corrección.

El consejero Rodrigo Valenzuela le pregunta al consejero Cantuarias por los casos en que corresponde bajar la nota.

La consejera María Agnes Salah le pregunta al consejero Cantuarias por los casos en que se cuentan mal los puntos.

Ximena Peralta señala que no debiera bajarse la nota después de la corrección, pues es un problema de la administración y no de los usuarios (estudiantes). Para ella, en estos casos debiera ser aplicada la Ley de Bases de Procedimiento que contempla un recurso de reposición y un recurso jerárquico, la prueba es un acto administrativo.

El profesor Valenzuela señala que la corrección no es un acto administrativo. Lo que se busca aquí es la revisión de potenciales errores de un ejercicio de numeración y lo más razonable es tener un derecho a una nota correctamente evaluada ni más ni menos.

El consejero Cristóbal Cantuarias señala que si se entiende la corrección así los estudiantes no presentarían correcciones.

El consejero Rodrigo Valenzuela señala al consejero Cantuarias que es parte de la enseñanza la corrección y le pregunta si uno aprende con un 2 verdadero o un 7 falso.

El consejero Cristóbal Cantuarias contesta que es distinta la situación.

La consejera María Agnes Salah señala que el instructivo no diferencia.

El profesor Jonatan Valenzuela señala que se corrige conforme al mérito y no a circunstancias externas y en ese marco que es un mecanismo para revisar la decisión, lo que no implica una concesión de la nota asignada.

La consejera María Agnes Salah señala que en caso de la corrección perjudicara a los estudiantes por la razón que fuera, esto debiese ser justificado por el profesor. Los estudiantes tienen miedo a que sean sancionados por el solo hecho de pedir corrección.

El Subdirector señala que no podemos hacer la regla en base a que profesores bajen nota por pedir corrección. Por lo mismo, se piden respuestas fundadas.

La consejera María Agnes Salah considera que con eso está más que justificado.

El Subdirector señala que además hay un superior jerárquico que podría revisar.

La consejera María Agnes Salah pide rectificarse, si está no es necesario lo que propone.

El profesor Jonatan Valenzuela señala que sería positivo acudir al Director del departamento correspondiente o al mismo Consejo de Escuela. No hay que legislar en base al fraude pero así mismo hay que legislar para evitarlo. Considera que el desacuerdo siempre va a permanecer y no es un caso para crear una apelación a secas.

El Subdirector tampoco está de acuerdo con una apelación a secas. El profesor es el soberano para evaluar. Con la pauta más respuesta fundada es suficiente. Si sigue no estando de acuerdo con el estudiante puede ser algo grotescamente arbitrario o un gran desacuerdo.

El consejero Rodrigo Valenzuela señala tener una duda: si hay un desacuerdo entre el estudiante que sabe poco que está partiendo y el profesor que lleva 20 años haciendo clases ¿no basta que un profesor mantenga su postura? Él como profesor sienta al estudiante y le explica fundadamente.

Ximena Peralta señala que debe ser aplicada la Ley de Bases y el instructivo no contempla recursos que esta ley sí contempla.

El profesor Valenzuela señala que no tenemos que tener instructivo si piden que se aplique la ley, no tendría sentido.

Ximena Peralta considera que sí d debe haber instructivo para ver cuál sería el funcionario y el superior jerárquico, entre otros.

La consejera María Agnes Salah señala que este instructivo va más allá, todo lo relativo a pruebas orales es creativo. Se están estableciendo aspectos.

El consejero Cristóbal Cantuarias señala que cuando hicieron la presentación de la propuesta era para esclarecer derechos pero que así, no están claros para los estudiantes. El instructivo no podría quitar derechos que establece una ley. Por ejemplo, el plazo de 3 días y la ley dice 5 días debiese ser así.

El Subdirector pregunta al consejero Cantuarias que si la ley contempla un recurso extraordinario de dos años ¿tendríamos que aplicarlo?

Profesor Valenzuela señala que si la propuesta es que se explicita la ley, no es necesario el instructivo. Lo que es una lástima porque el profesor entiende que acá se están viendo aspectos operativos para la aplicación del reglamento.

La consejera María Agnes Salah pide disculpas pero debe retirarse de la sesión por tener reunión agendada con anterioridad a la citación del Consejo de Escuela.

El Subdirector de Escuela señala que al retirarse la consejera María Agnes Salah, no hay quórum para sesionar. Propone esperar media hora más para ver si llegan los consejeros profesores Sra. Lorena Lorca y Sr. Enrique Navarro.

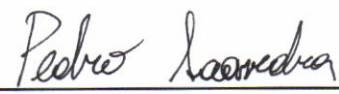
ACUERDO 15-2016: Esperar la llegada de los consejeros profesores Sra. Lorena Lorca y Sr. Enrique Navarro por media hora.

Transcurrida la media hora acordada, el Subdirector de Escuela propone que ante la falta de quórum se proceda a fijar sesión extraordinaria para ver los temas pendientes de la Tabla.

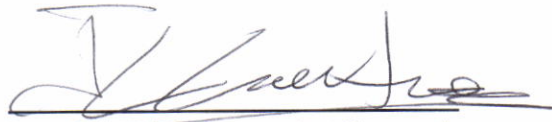
ACUERDO 16-2016: Se suspende la sesión ordinaria y se programa sesión extraordinaria para el jueves 14 de julio de 13.00 a 15.00 hrs.



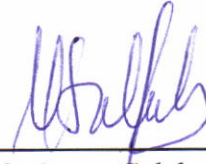
Nicolás Rojas Covarrubias
Subdirector de Escuela



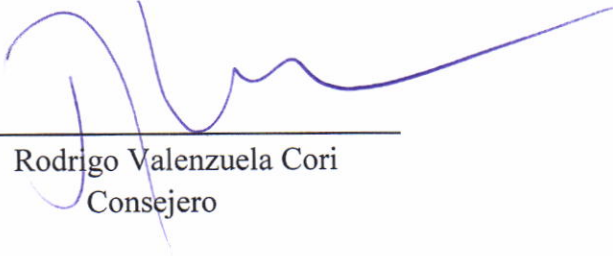
Pedro Saavedra Fuentes
Consejero



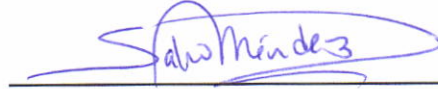
Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias
Consejero



María Agnes Salah Abusleme
Consejera



Rodrigo Valenzuela Cori
Consejero



Sofía Salvo Méndez
Secretaria de Actas